



**Expediente número:** PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000065/2025.  
**Oficio número:** SF/PF/DNAJ/UT/R0071/2025.  
**Asunto:** Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000065**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de marzo de 2025.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 6 de marzo de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000065**, en el que solicita lo siguiente: **“Solicito información del municipio de Santiago Huajolotitlán. 1. Copia simple del acta de sesión de cabildo, donde se autoriza el mecanismo para recepcionar los recursos económicos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2025, y se señalan cuentas bancarias productivas específicas para recepcionar los recursos del municipio de Santiago Huajolotitlán. 2. Cuenta Pública Municipal 2024 del municipio de Santiago Huajolotitlán. Solicito a esta institución la citada información porque en el municipio la he solicitado y no responden a mis oficios, actualmente soy Regidor de Salud.”** «sic»; y con:

### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000065**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0055/2025, de fecha 6 de marzo de 2025, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0150/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, signado por el Coordinador de Control Financiero, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO.** - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 6 de marzo de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000065**, mediante el oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0150/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.** - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0150/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, para su consulta y conocimiento.





**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”**

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000065**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE.**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



**VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ**

C.c.p. Expediente





c8.1.1/01/2025



**MUNICIPIO:** SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA.

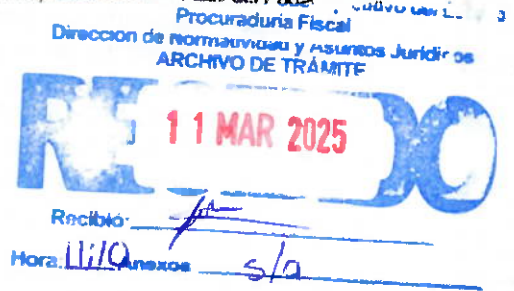
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,  
CONTABILIDAD Y TESORERÍA,  
TESORERÍA

**OFICIO No:** SF/SECYT/TES/CCF/DPM/0150/2025

**ASUNTO:** SE BRINDA ATENCIÓN AL OFICIO  
NÚMERO SF/PF/DNAJ/UT/0055/2025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 10 de marzo 2025.

**C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN**  
**Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E.**



Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 numerales 1., 1.1., 1.1.3., 1.1.3.2., 1.1.3.2.3., 38, 43 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

En atención a su oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/0055/2025**, de fecha 6 de marzo del presente año, recibido el mismo día, en la Oficialía de Partes de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de esta Secretaría con folio de ingreso 106562, mediante el cual informa que con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181725000065**, por lo cual, solicita colaboración a fin de que se busque exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en las áreas de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a esta área administrativa, mismo que consiste en lo siguiente:

**"Solicito información del municipio de Santiago Huajolotitlán.**

**1. Copia simple del acta de sesión de cabildo, donde se autoriza el mecanismo para recepcionar los recursos económicos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2025, y se señalan cuentas bancarias**

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,  
C.P. 71257



productivas específicas para recepcionar los recursos del municipio de Santiago  
Huajolotitlán.

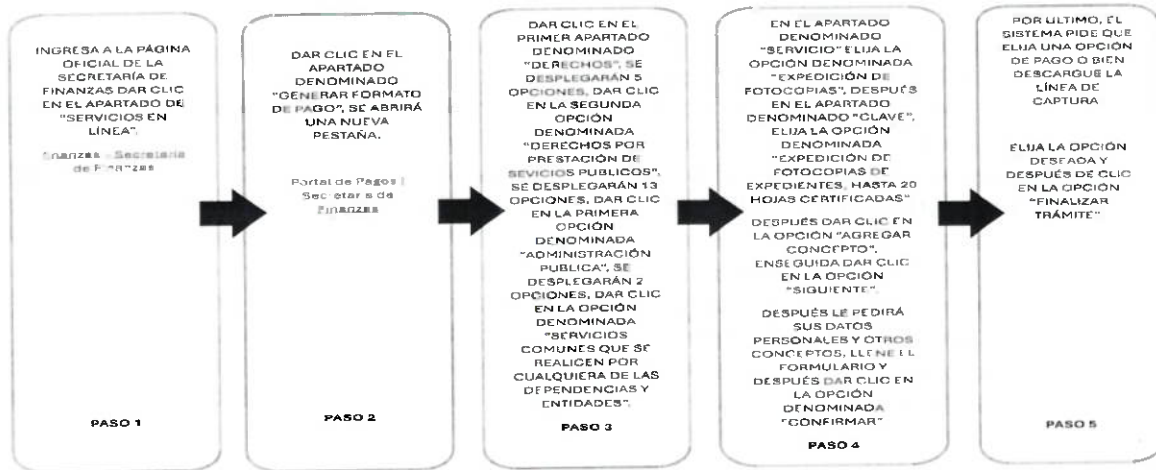
2. Cuenta Pública Municipal 2024 del municipio de Santiago Huajolotitlán.

Solicito a esta institución la citada información porque en el municipio la he solicitado  
y no responden a mis oficios, actualmente soy Regidor de Salud (sic)."

En primer término, se hace de su conocimiento que, se realizó una búsqueda minuciosa  
y exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, así  
como, en el Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), del periodo  
comprendido del 01 de enero al 07 de marzo de 2025, localizándose la "segunda-acta  
de sesión ordinaria de cabildo, por medio de la que se autoriza el mecanismo para  
recepcionar los recursos económicos provenientes de las participaciones y  
aportaciones federales para el ejercicio fiscal 2025, y se señalan cuentas bancarias  
productivas específicas para recepcionar los mismos, del Municipio de Santiago  
Huajolotitlán, Distrito de Huajuapán de León, Oaxaca (sic)", celebrada el día ocho de  
enero de dos mil veinticinco, a las doce horas, misma que fue remitida a esta Secretaría  
mediante el oficio MSH/PM/009/2025 de fecha 9 de enero de 2025, suscrito, firmado y  
sellado por el C. José Guadalupe Barbosa Barragán, Presidente Municipal del Municipio  
referido, recibido el 14 siguiente, en el Área Oficial de Correspondencia de esta  
Secretaría, con folio de ingreso 457219.

Sin embargo, atendiendo a su petición de copia simple del acta de sesión de cabildo,  
donde se autoriza el mecanismo para recepcionar los recursos económicos  
provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal  
2025, y se señalan cuentas bancarias productivas específicas para recepcionar los  
recursos del municipio de Santiago Huajolotitlán, se informa que, esta Tesorería  
únicamente se encuentra facultada para expedir copias certificadas de la referida  
documental, de considerarlo necesario, el solicitante deberá ingresar a la página oficial  
de internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el enlace  
<https://www.finanzasoxaca.gob.mx> y realizar lo siguiente:

#### PROCESO PARA GENERAR LA LÍNEA DE CAPTURA DE COPIAS CERTIFICADAS.



Lo anterior, de conformidad con el artículo 17 de la Estatut de Derechos y con la finalidad  
de garantizar en la entrega de información los principios de confiabilidad,

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,  
C.P. 71257



OFICIO No: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0150/2025

verificabilidad, veracidad y oportunidad, previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, atendiendo a su solicitud, de información respecto a la Cuenta Pública Municipal 2024 del municipio de Santiago Huajolotitlán, se hace de su conocimiento que, a esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde ministrar los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios y llevar el registro de Autoridades Municipales, así como, de las cuentas bancarias y claves para la transferencia electrónica de los recursos citados y verificar las cuentas bancarias aperturadas por los Municipios para la recepción de recursos federales, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción V, 43 fracciones II, XIX, XXI y XXVI y 46 fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Derivado de lo anterior, atendiendo a la competencia establecida en la normativa aplicable para esta Tesorería, se informa que, esta Tesorería no cuenta con la información y/o documentación solicitada por ese Departamento de gestión y difusión y personal habilitado de la unidad de transparencia.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 23 B fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado y Municipios será efectuada por el Congreso por conducto de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, por tanto, es dicho Órgano Fiscalizador quien debe tener y mantener en sus archivos la información relativa a las Cuentas Públicas presentadas por los 570 Municipios que conforman el Estado.

Finalmente, cabe mencionar que, en la página oficial de internet del Consejo de Armonización Contable del Estado de Oaxaca, localizada en el enlace [ceaco.finanzasooaxaca.gob.mx](http://ceaco.finanzasooaxaca.gob.mx), en el apartado denominado **Información Municipal** se encuentra publicada la información de evaluación y rendición de cuentas de cada uno de los 570 Municipios que conforman el Estado, dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Santiago Huajolotitlán, Distrito de Huajuapán, Oaxaca y donde podrá apreciarse la información relativa a la Cuenta Pública del ejercicio que desee consultar siempre y cuando haya sido reportada por el Municipio citado.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

  
**C.P. LUIS ALFREDO POBLANO CONTRERAS.**  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

VO.BO.: L.C.P. MARÍA SOLEDAD CANSECO LÓPEZ/JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.  
ELABORÓ: LIC. MARICARMEN ZAMORA CARRASCO/ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,  
C.P. 71257

